

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



31-2017

Año XLI

14 de setiembre de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6098

MARTES 8 DE AGOSTO DE 2017

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación	3
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-08-050. Propuesta en torno a la nueva conformación de la Comisión Instructora Institucional	5
5. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-17-006. Propuesta en torno al estudio y análisis de la conceptualización y la estructura de gobierno para las actuales Sedes, denominadas Regionales. PRIMERA CONSULTA. Continúa discusión	6
6. JURAMENTACIÓN. Dr. Sergio Villanea Fiengo, director del Instituto de Investigaciones Sociales	6
7. JURAMENTACIÓN. Dr. Hugo Mauricio Vargas González, y M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez como representantes ante la Comisión Instructora Institucional.....	7

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6099

MARTES 8 DE AGOSTO DE 2017

1. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-17-006. Propuesta en torno al estudio y análisis de la conceptualización y la estructura de gobierno para las actuales Sedes, denominadas Regionales. Primera Consulta.....	8
---	---

RECTORÍA

APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE GASTOS DE VIAJE. Sesiones N.ºs 692 y 693	12
---	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA VD-R-8411-2010.....	14
ADICIÓN A LA VD-R-9495-2016 del 14 de julio de 2017	15

continúa en la página 2

ADICIÓN A LA VD-R-9495-2016 del 21 de agosto de 2017	16
ADICIÓN A LA VD-R-9710-2017	17
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA VD-R-9475-2016.....	18
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA VD-R-9488-2016.....	19
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA VD-R-9493-2016.....	22
CORRECCIÓN A LA VD-R-9786-2017	27
CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA MODIFICACIÓN A LA VD-R-8593-2010	28
MODIFICACIÓN A LA VD-R-9269-2015	29

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1051-2017. Escuela de Estadística. Elección de subdirector.....	30
TEU-1052-2017. Facultad de Farmacia. Elección de vicedecana	30
TEU-1053-2017. Escuela de Sociología. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa.....	30
TEU-1054-2017. Escuela de Física. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa.....	30
TEU-1055-2017. Escuela de Antropología. Elección de director.....	30
TEU-1056-2017. Escuela de Antrología. Elección de subdirector	30
TEU-1101-2017. Escuela de Ingeniería Química. Elección de director.....	30
TEU-1107-2017. Escuela de Matemática. Elección de director	31
TEU-1108-2017. Sede Regional de Occidente. Elección de director.....	31
TEU-1109-2017. Facultad de Derecho. Elección de decano	31
TEU-1110-2017. Facultad de Derecho. Elección de vicedecano.....	31

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6098

Celebrada el martes 8 de agosto de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6113 del jueves 7 de setiembre de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar la agenda para continuar con los informes de Rectoría, informes de Dirección y la propuesta de Dirección sobre la implementación de la nueva conformación de la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación del FEES

Manifiesta que no hay nueva información sobre la situación de la negociación del FEES; sin embargo, reitera que el Gobierno propone alcanzar el 8% del PIB para educación en general y el 1,5% para la educación superior. Los cálculos que presentó el Gobierno indican un aumento del FEES del 3,7%. Es evidente que con el cumplimiento del mandato constitucional se llegue a un tope, y el crecimiento a partir de ese momento sería hasta que se dé una nueva reforma a la *Constitución Política*, situación que es muy improbable, de modo que tienen siempre como aumento del FEES el que corresponda al aumento del PIB.

Recuerda que esta situación se conocía claramente cuando se aprobó la reforma constitucional, y es el motivo que ha llevado a que esta Administración haya sido muy previsora y que tomara medidas para contener el gasto, y sobre todo detener el ritmo de aumento vegetativo en el presupuesto de los egresos.

b) Informe sobre la educación de la OCDE

Comunica que se llevó a cabo la presentación del informe de educación sobre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Comenta que es un informe positivo, en el cual se recomienda y se acepta el ingreso de Costa Rica en la OCDE, en el aspecto educativo, aunque faltan muchas otras dimensiones por ser analizadas.

Asegura que el informe es amplio e interesante, y tiene muchos aspectos positivos sobre la educación costarricense. Menciona aspectos críticos cuyas recomendaciones no son de acatamiento obligatorio para Costa Rica, pues en el ejercicio de su soberanía, y las universidades, en ejercicio de su autonomía, pueden responder positiva o negativamente a estas recomendaciones.

Añade que hubo una reunión entre la Comisión de la OCDE y los rectores. La reunión fue larga; duró alrededor de tres horas, en la cual se intercambiaron opiniones e información

sobre la educación superior pública y privada. El intercambio fue muy respetuoso e intenso y en todos los casos, los miembros de la Comisión de la OCDE escucharon con mucho interés los comentarios de la Universidad; inclusive, en algunos casos, respondieron muy positivamente, aceptando las observaciones correspondientes.

Comenta que el informe completo, así como el resumen ejecutivo estarán en la página *web* de la Rectoría y recomienda su lectura sin adoptar una actitud defensiva, pues, reitera, tiene sugerencias o señalamientos interesantes. También, en algunos casos, hay aspectos en los cuales omite información que sería relevante haberla considerado.

Finalmente, se refiere a algunos aspectos contenidos en el informe, así como sus señalamientos al respecto.

c) Enfermedad mal de Panamá

Informa sobre la reunión internacional, de carácter regional latinoamericana, con presencia de expertos de otras latitudes, que se llevará a cabo sobre el llamado mal de Panamá. Es una reunión académica sumamente importante para el continente, en tanto que en la Universidad de Costa Rica se desarrolló y acumuló un conocimiento experto muy destacado, bueno, oportuno y relevante, y compartirán todo esto con expertos internacionales.

Menciona que esta enfermedad puede afectar los cultivos de banano del continente, y si eso fuera así, provocaría una crisis productiva, de empleo y de bienestar.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Consejo Universitario

a) Propuesta de reglamento

La Rectoría envía la nota R-4007-2017, con la cual eleva, para consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta del Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones; iniciativa presentada por la Dra. Annette Calvo Shadid, coordinadora del Consejo de Decanos. Asimismo, se adjunta el oficio OJ-496-2017, con el criterio de la Oficina Jurídica sobre esta normativa.

- b) Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica ante el Consejo Universitario

La Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica comunica, mediante oficio FCPR-51-JUN-2017, el acuerdo de la sesión ordinaria CP-10-2017, del Comité Permanente, en el que deciden: “Aprobar el nombramiento del ingeniero Marco Vinicio Calvo Vargas cédula de identidad 302320494, como representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Rige a partir del 27 de agosto de 2017 al 28 de agosto de 2019”.

- c) Rectoría

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, informa, mediante el oficio R-5005-2017, que del 21 al 23 de agosto del año en curso viajará a México para atender la invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México a fin de participar en el Encuentro de Rectores, denominado *Evaluación, indización y ranking de ediciones universitarias*, en el marco de la Feria Internacional del Libro Universitario (FILUNI). Asimismo, comunica que del 26 al 30 de agosto participará en el *VIII Encuentro de Redes Universitarias y Consejo de Rectores de América Latina y el Caribe*, organizado por UNESCO/IESALC; esta actividad se llevará a cabo en la Universidad Federal de Río Grande Sur, Puerto Alegre, Brasil.

Informa que la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, asumirá interinamente la Rectoría del 21 al 23 de agosto, y el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, lo hará del 26 al 30 de agosto de 2017.

- d) Informe sobre la migración a *software* libre

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-R-105-2017, al cual adjunta el informe denominado: *Auditoría al Proceso de Migración Institucional a Software Libre*, el cual incluye los resultados del estudio sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario (sesiones N.ºs 5302, 5574 y 5606), en relación con la implementación de la estrategia de adopción institucional de formatos abiertos (ODF) y Ofimática Libre.

- e) Informe de participación

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, remite el oficio R-5331-2017, mediante el cual comunica que del 21 al 23 de agosto, viajará a México, y del 26 al 30 de agosto viajará a Puerto Alegre, Brasil, por lo que el periodo tan corto entre ambos viajes le impide presentar el informe de participación en la Universidad Nacional Autónoma de México antes de viajar a Brasil; sin embargo, señala que

lo presentará dentro de los 30 días hábiles. Agrega que para su segundo viaje no requiere apoyo financiero, ya que la UNESCO-IESALC y UDUAL cubrirán los costos.

- f) Resultados de auditorías de la OCU

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) remite el oficio OCU-398-2017, al cual adjunta los resultados de auditorías realizadas durante el periodo del 1.º de abril al 30 de junio de 2017. Señala que estos informes han sido remitidos a las autoridades universitarias correspondientes y que en la página *web* de esa Oficina se puede encontrar el listado de los trabajos realizados desde el año 2004.

- g) Jafap

El MBA Pedro Navarro Torres y otros firmantes envían nota con fecha 28 de julio de 2017, mediante la cual realizan una serie de observaciones, cuestionamientos y peticiones respecto a algunas situaciones que, según indican, se vienen presentando en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).

- h) Recurso de apelación

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) remite el oficio JDC-SINDEU-832-2017, mediante el cual interpone recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Rectoría en la nota R-5182-2017. El caso se refiere a la solicitud realizada por el Sindéu al Dr. Henning Jensen Pennington, en su calidad de presidente de la Jafap, para que brindara información sobre la renuncia del Lic. Guillermo Bolaños Sandoval y otros asuntos relacionados con las finanzas de la JAFAP.

- i) Comisión de Régimen Académico

El señor Ottón Fernández López, presidente de la Comisión de Régimen Académico, envía la nota CRA-758-2017, en respuesta al oficio CU-984-2017, mediante el cual el Consejo Universitario invita a asistir a una sesión de este Órgano Colegiado, con el fin de ampliar el tema de la implementación del formulario denominado: *Material complementario para la evaluación de publicaciones: artículos y libros*. Al respecto, el señor Fernández responde que, debido a compromisos de diversa naturaleza, previamente adquiridos por parte de los y las integrantes de la Comisión, les es imposible asistir en horario de una sesión ordinaria, pero señala que podrían asistir cualquier día lunes después de la 1:00 p. m.

Circulares

- j) Circular de la OBAS

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) envía la circular 04-2017, referente al trámite para las

designaciones de Régimen Becario, correspondientes al segundo ciclo lectivo 2017.

Copias al Consejo Universitario

k) Devolución de dinero a estudiantes

El Sistema de Estudios de Posgrado envía la nota SEP-4333-2017, en adición al oficio SEP-3722-2017, referente a la devolución del dinero a los estudiantes de la Especialidad en Odontopediatría y de la Maestría Profesional en Prostodoncia. Informa que ya se les hizo entrega a todos los interesados que así lo plantearon ante el SEP, y únicamente quedan tres personas que no han planteado su solicitud de devolución, pero el dinero está reservado en espera de que se acerquen, en algún momento, a realizar el trámite respectivo.

l) Acuerdo de la UNA

La señora Ileana Vargas Jiménez, presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, remite copia del oficio UNA-SCU-ACUE-1477-2017, dirigido a la Asamblea Legislativa, en el que se transcribe el acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado, en su sesión ordinaria N.º 3653, celebrada el 20 de julio de 2017, sobre el proyecto *Ley de regímenes de extensiones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino*, Expediente N.º 19.531.

II. Solicitudes

m) Informe de la OCU

La Rectoría envía copia de la nota R-5367-2017, dirigida a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en la que se refiere al *Informe de Auditoría sobre los Estados Financieros de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol*, presentado por esa Contraloría mediante el oficio OCU-R-092-2017.

n) Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, envía el oficio DFOE-SOC-0763, referente al deber de remitir, para aprobación, el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría de la Universidad de Costa Rica. Se señala que este trámite debe hacerse en un plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha en que se conozca este oficio.

ñ) Material para la evaluación de publicaciones

La Dra. Annette Calvo Shadid, coordinadora del Área de Artes y Letras, envía el oficio DFL-259-2017, mediante el cual solicita la suspensión del formulario *Material complementario para evaluación de publicaciones: artículos y libros*, enviado por la Comisión de Régimen Académico el 27 de junio de 2017 y que fue publicado en la página de "UCR Informa". Explica las razones

en las que se basa esta petición del Consejo de Área, y agrega que no se considera pertinente que este tipo de disposiciones aparezcan publicadas en esta página, mezcladas con información que no es de carácter normativo.

III. Asuntos de Comisiones

o) Pases a comisiones

Comisión de Docencia y Posgrado

- Nombramiento Docente del señor Alessandro Bares.

Comisión Especial

- Conformar una comisión especial para que revise y actualice el pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la producción de piña. Coordinador: M.Sc. Carlos Méndez Soto, coordinador.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2017.

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- Solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir para aprobación el Reglamento Organizativo de la Oficina de la Contraloría Universitaria de la UCR.

IV. Asuntos de la Dirección

p) Prohibición del glifosato

Analizar el caso de la prohibición de uso del herbicida glifosato en las propiedades de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta en torno a la implementación de la nueva integración de la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el transitorio 4, del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* (PD-17-08-050).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario modificó el artículo 21 del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*. Como parte de esta reforma, la Comisión Instructora Institucional quedó conformada con siete miembros¹ (sesión N.º 6065, artículo 4, del 16 de marzo de 2017).

¹ Esta Comisión estaba integrada anteriormente por tres integrantes propietarios y tres suplentes.

2. La reforma aprobada del artículo 21 incluyó el transitorio 4, que dispone:

Para la implementación de esta reforma reglamentaria, el Consejo Universitario procede a ratificar como miembros integrantes a las siguientes personas, según las fechas indicadas:

Nombre	Fechas de finalización del nombramiento
M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén	14 de mayo de 2018
M.Sc. Maribelle Vargas Montero	4 de agosto de 2018
M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre	26 de junio de 2017
M.Sc. Ingrid Salas Campos	22 de setiembre de 2018
Dr. Enrique Freer Bustamante	22 de setiembre de 2018

Además, procederá a nombrar a las personas en las dos plazas vacantes con el mecanismo respectivo. Una vez conformada la Comisión en su totalidad, el Consejo Universitario procederá a establecer la fecha exacta en que empezará a regir la nueva conformación de la Comisión.

3. El Consejo Universitario nombró por un periodo de cuatro años, al M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, como integrante de la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con las fechas exactas que el Consejo Universitario determine, según el transitorio 4, del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* (sesión N.º 6088, artículo 7, del 8 de junio de 2017).
4. El Consejo Universitario nombró por un periodo de cuatro años, al Dr. Hugo Mauricio Vargas González, y a la M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez, como integrantes de la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con las fechas exactas que el Consejo Universitario determine, según el transitorio 4, del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* (sesión N.º 6097, artículos 6 y 8, del 3 de agosto de 2017).
5. De conformidad con el transitorio 4, del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*, la conformación de la Comisión Instructora Institucional, quedó de la siguiente manera:
- M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén
- M.Sc. Maribelle Vargas Montero
- M.Sc. Ingrid Salas Campos
- Dr. Enrique Freer Bustamante
- M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez

Dr. Hugo Mauricio Vargas González

M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez

ACUERDA

1. Establecer del 16 de agosto de 2017 al 15 de agosto de 2021 como el periodo de nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión Instructora Institucional: M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, Dr. Hugo Mauricio Vargas González y M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez. De modo que la Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Nombre	Fechas de finalización del nombramiento
M.Sc. Carmen Ivankovich Guillén	14 de mayo de 2018
M.Sc. Maribelle Vargas Montero	4 de agosto de 2018
M.Sc. Ingrid Salas Campos	22 de setiembre de 2018
Dr. Enrique Freer Bustamante	22 de setiembre de 2018
M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez	15 de agosto de 2021
Dr. Hugo Mauricio Vargas González	15 de agosto de 2021
M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez	15 de agosto de 2021

2. Establecer el 16 de agosto de 2017 como fecha para que la Comisión Instructora Institucional inicie sus labores con la nueva conformación, según lo dispuesto en el transitorio 4, del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al estudio y análisis de la conceptualización y la estructura de gobierno para que las actuales Sedes, denominadas Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico en la sesión N.º 6094, artículo 4, para primera consulta a la comunidad universitaria (CEO-DIC-17-006).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno al estudio y análisis de la conceptualización y la estructura de gobierno para que las actuales Sedes, denominadas Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias.

ARTÍCULO 6. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del Dr. Sergio Villena Fiengo, director del Instituto de Investigaciones Sociales.

ARTÍCULO 7. El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del Dr. Hugo Mauricio Vargas González y de la M.Sc. Gabriela Arguedas Ramírez como representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6099

Celebrada el martes 8 de agosto de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6113 del jueves 7 de setiembre de 2017

ARTÍCULO ÚNICO. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al estudio y análisis de la conceptualización y la estructura de gobierno para que las actuales Sedes, denominadas Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico, en la sesión N.º 6094, artículo 4, para primera consulta a la comunidad universitaria (CEO-DIC-17-006).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, acordó:
(...) 3. Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como sedes universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria a más tardar el 30 de junio de 2014. (...).
2. La Comisión de Estatuto Orgánico, en las diferentes etapas del análisis de este caso, contó con el criterio del Consejo de Sedes, en varias ocasiones; de las coordinaciones de los recintos, así como de diversos funcionarios de la Administración Universitaria.
3. Se recibió información relacionada con las sedes y recintos de varias instancias de la Universidad: Sistema de Información Geográfica, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), vicerrectorías de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración, así como de las Sedes Regionales.
4. El Consejo de Sedes se pronunció formalmente en varias ocasiones:
 - *Oficio CSR-033-2014, del 27 de junio de 2014, con una propuesta con respecto a las funciones de ese Consejo.*
 - *Oficio CSR-042-2014, del 11 de diciembre de 2014, manifestó que “no avala la propuesta presentada para estudio y en su lugar ha iniciado la elaboración de una integral que subsane las insuficiencias detectadas”.*
 - *Oficio CASR-056-2015, del 31 de agosto de 2015, exteriorizó que, aunque el cambio de nombre de sedes regionales a sedes universitarias evidencia un avance en la concepción de Universidad, no es suficiente y requiere de una discusión integral, que incluya todas las instancias universitarias. Envío una serie de modificaciones y sugiere constituir una Comisión Especial para perfilar una propuesta.*
 - *Oficio CASR-069-2015, del 10 de noviembre de 2015, comunicó que el acuerdo formal que posee validez y el único existente hasta ahora, es el comunicado mediante oficio CASR-056-2015.*
 - *Oficio CASR-003-2017, del 27 de febrero de 2017, envió observaciones al documento de trabajo denominado “Conceptualización y estructura y gobierno de las sedes universitarias”.*
5. Las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social hicieron observaciones puntuales a los artículos del *Estatuto Orgánico*, relacionados con sus funciones.
6. Con este caso también se están analizando los siguientes pases:

Fecha subsumido	Número de pase	Nombre del caso
30 de junio de 2014	CPA-P-12-015	<i>Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5635, artículo 4, punto 2, del 24 de mayo de 2012, para que sea la Comisión de Política Académica la que estudie y proponga los elementos fundamentales de la estructura y el funcionamiento que tendrían los Recintos Universitarios.</i>
1.º de setiembre de 2015	CEO-P-15-002	<i>Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que tome nota, para una eventual modificación estatutaria, del error material en la redacción del artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.</i>

Fecha subsumido	Número de pase	Nombre del caso
4 de noviembre de 2015	CEO-P-15-001	<p><i>Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico, en el marco del análisis del Capítulo IX sedes regionales, considerar:</i></p> <p>a) <i>La revisión de los artículos 51 inciso d) y el artículo 52 inciso k) en los que, al definir las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Acción Social respectivamente, se les condiciona para que antes de realizar la aprobación de los programas y proyectos de investigación o de acción social propuestos por las sedes regionales, medie una consulta a las unidades académicas correspondientes de la Sede Central.</i></p> <p>b) <i>Analizar los artículos 58, 60, 73 y 109 del Estatuto Orgánico, en términos de revisar la pertinencia de participación de las sedes en distintos espacios de decisión institucional.</i></p> <p>c) <i>Revisar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, en el cual se definen las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, con el objetivo de valorar su pertinencia actual.</i></p>
19 de febrero de 2016	CEO-P-10-001	<i>Definición e incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la UCR, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-005	<i>El futuro del desarrollo de la educación pública en las regiones en el siglo XXI (EGH-2)</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-007	<i>Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los Recintos Universitarios en el EOUCR (EGH-14)</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-009	<i>Reestructuración del sistema de Sedes y Recintos Regionales de la UCR, con base en los principios que lo conforman (EGH-19)</i>
16 de noviembre de 2016	CEO-P-16-011	<i>Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8)</i>

7. La temática de los casos en discusión corresponden a una misma concepción de universidad, por lo que la Comisión de Estatuto Orgánico los analizó de manera conjunta e hizo un análisis integral sobre la presencia de la Institución en el área geográfica del país, por lo que todas las solicitudes de los diferentes pases han sido incluidas, en lo pertinente, en esta propuesta de modificación estatutaria.
8. La Comisión estimó conveniente elaborar una conceptualización sobre la presencia de la Universidad en el territorio nacional, con la cual se entendería el cambio de nombre de sedes regionales por sedes universitarias y se daría una idea inicial de los cambios sustantivos que están plasmados en la modificación estatutaria.
9. El modelo de regionalización que prevalece en la propuesta es de universidad, con representación en todo el territorio nacional, con un centro operativo fundamental donde está el gobierno y la Administración Superior, con sedes universitarias que tendrían flexibilidad operativa, dentro del ordenamiento jurídico universitario.
10. Con la propuesta se busca que la Universidad finalmente adecue la concepción, estructura y funciones de sus Sedes Universitarias a las características y necesidades de las diferentes zonas del país. Tendrán capacidad de proponer nuevas iniciativas académicas, novedosas y de carácter nacional.
11. En la propuesta se incorpora la figura de Recinto y se cambia la conceptualización de “Sedes Regionales” por “Sedes Universitarias”, tomando en cuenta la estructura y gobierno y dejando claro que las Sedes y Recintos tienen pertinencia regional y relevancia nacional.
12. La redacción del *Estatuto Orgánico* no admite definiciones, ya que este solamente organiza la estructura de la Universidad; razón por la cual no se incluye una definición explícita de recinto, sino que esta podría hacerse reglamentariamente.
13. La Comisión de Estatuto Orgánico, en lo pertinente, incorporó, en la propuesta de modificación estatutaria, las observaciones emitidas por las coordinaciones de recintos y el Consejo de Sedes en diversas ocasiones, dado que son los que están directamente involucrados con las decisiones que se tomen al respecto.

14. El Consejo de Sedes envió observaciones sobre la conceptualización presentada por la Comisión de Estatuto Orgánico, con la cual se logra, por primera vez, materializar la presencia del quehacer universitario en el territorio nacional (oficio CASR-003-2017, del 27 de febrero de 2017).
15. La última prórroga aprobada por el Consejo Universitario para la emisión de una propuesta de modificación estatutaria sobre este caso es hasta el 30 de junio de 2017 (sesión N.º 6050, artículo 3, del 8 de diciembre de 2016).

ACUERDA

1. Aprobar la siguiente conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes Universitarias:

Conceptualización y estructura y gobierno de las Sedes Universitarias

a. Conceptualización de la presencia de la Universidad de Costa Rica en el territorio nacional

La presencia de la Universidad de Costa Rica en el territorio nacional tiene como finalidad extender y diversificar, en forma planificada y articulada, el quehacer institucional, así como democratizar el acceso a la educación superior e incidir en el desarrollo del país, con sus particularidades y de acuerdo con los principios y valores que orientan la Universidad.

Las Sedes Universitarias tienen pertinencia regional y relevancia nacional para desarrollar las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, de acuerdo con la misión y excelencia académica que caracterizan la Universidad de Costa Rica. Con el fin de cumplir con sus objetivos, tendrán la flexibilidad operativa necesaria para el desarrollo de sus funciones, de manera que puedan establecer sus planes académicos dentro del marco que la normativa universitaria les otorga. La Administración Superior tiene como asiento la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.

b. Líneas orientadoras

- La Universidad de Costa Rica, para lograr el desarrollo institucional en todo el país y cumplir con sus fines y principios, enfatiza en las siguientes líneas orientadoras:
- La excelencia, que consiste en la capacidad de integrar la docencia, la investigación y la acción social, como los tres ejes académicos fundamentales de la Institución.

- La pertinencia, entendida como la capacidad de incidir en el desarrollo particular de las regiones, teniendo como horizonte la perspectiva nacional, y el carácter integral y humanista del quehacer universitario.
- La equidad, concebida como la disposición de recursos institucionales, económicos y humanos, para garantizar el desarrollo de las actividades sustantivas, a partir del reconocimiento del principio de inclusión, las asimetrías y las particularidades de las sedes y recintos.
- La participación, entendida como el compromiso de la Universidad de formar parte de una construcción colectiva de desarrollo local, una relación de doble vía o “diálogo de saberes” que debe establecerse entre la Institución y los actores sociales, para el enriquecimiento recíproco.
- La accesibilidad e inclusividad, comprendidas como las condiciones necesarias para garantizar que se cumplan con sus objetivos académicos en relación con los distintos sectores.

c. Estructura y gobierno

Para facilitar el desarrollo y organización de las Sedes Universitarias, se establece la siguiente estructura y gobierno:

Las Sedes Universitarias, dentro de su organización, poseen una Asamblea de Sede y un Consejo de Sede, ambos presididos por su directora o director. Además, se organizan en un Consejo de Sedes Universitarias, que es coordinado, de manera rotativa, por el director o la directora de una de las sedes.

El coordinador o la coordinadora del Consejo de Sedes Universitarias participa en las instancias y comisiones que establezca la normativa universitaria.

Para impartir las carreras, la Universidad de Costa Rica cuenta con las modalidades de carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, cuyas sedes y unidades académicas trabajan de manera colaborativa, recíproca y coordinada.

Cada sede universitaria elabora su plan estratégico, apoyada por la Administración Universitaria en su elaboración, ejecución y evaluación.

El Consejo de Rectoría define y recomienda el apoyo presupuestario que se brinda a cada sede universitaria, de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* y en el *Semanario Universidad*, la siguiente modificación del Capítulo IX, Sedes Regionales y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, y comunicar la propuesta a los directores de las unidades académicas, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

ACUERDO FIRME.

Nota del editor: Esta primera consulta fue publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 13-2017 del 4 de setiembre de 2017.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 692
Miércoles 26 de julio de 2017

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Jeime Jiménez Oviedo Sede Regional del Atlántico	Docente	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 27 de setiembre al 1.º de octubre Itinerario: Del 28 de setiembre al 2 de octubre		Pasaje aéreo \$547,83 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$646,80 Total: \$1.194,63
<p>ACTIVIDAD: II Campeonato Centroamericano y del Caribe de Deporte de Orientación. ORGANIZA: Confederación Centroamericana y del Caribe de Orientación. JUSTIFICACIÓN: Actualización de conocimientos sobre deporte de orientación, dado la limitación de opciones que existen en el país, por tratarse de un deporte poco desarrollado en el ámbito nacional. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Milda María Mora Corrales Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	Administrativo	Medellín, Colombia	Actividad: Del 2 al 4 de agosto Itinerario: Del 29 de julio al 6 de agosto	Aporte personal: Pasaje aéreo \$565,00	Inscripción \$105,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$288,90 Total: \$393,90
<p>ACTIVIDAD: I Congreso Internacional de Bibliotecas Académicas y Especializadas “Conocimiento y Sostenibilidad Mundial” (Agenda 2030) - COBAES 2017 ORGANIZA: Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia MBIES. JUSTIFICACIÓN: Propiciar la reflexión sobre la influencia que ejercen las bibliotecas académicas en la comunidad universitaria y en el desarrollo del país. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Omar Alejandro Alvarado Alcázar Instituto de Investigaciones Sociales	Docente	Cancún, Quintana Roo, México	Actividad: Del 13 al 16 de setiembre Itinerario: Del 12 al 17 de setiembre	Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$412,67 Inscripción \$70,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$499,93 Total: \$982,60
<p>ACTIVIDAD: V Congreso Internacional de Ciencia Política. ORGANIZA: Asociación Mexicana de Ciencias Políticas. JUSTIFICACIÓN: Divulgar internacionalmente el proyecto de investigación “Seguimiento de las acciones colectivas y grupos organizados en Costa Rica” y fortalecer los procesos de intercambio con centros de investigación de América Latina. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de Recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 693
Viernes 28 de julio de 2017

FUNCIÓNARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Luis Alberto Fallas López Escuela de Filosofía	Docente	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 12 al 14 de 3 setiembre Itinerario: Del 9 al 17 de setiembre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00	Pasaje aéreo \$605,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$409,50 Total: \$1.014,50
<p>ACTIVIDAD: V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Filosofía Antigua (ALFA).</p> <p>ORGANIZA: ALFA y Universidad Federal de Río de Janeiro.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará su último trabajo en el campo de la Filosofía Antigua, en el que trata el problema del dolor desde la perspectiva de Platón.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8411-2010

Autoriza la adición a la Resolución VD-R-8411-2010 correspondiente al plan de estudios del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública, código 330201 según lo solicitado en el oficio EEs-117-2017 de la Escuela de Estadística.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-11-1974 del 11 de octubre de 1974 aprobó el Plan de Estudio del Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-R-6824-1999	I ciclo 2000
Modificación parcial	VD-R-5618-1993	II ciclo 1993

3. Que esta adición a la resolución VD-R-8411-2010 fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Administración Pública en el artículo N.º 7 de la sesión 222-17 celebrada el 29 de febrero de 2017 y por la Asamblea de la Escuela de Estadística en el artículo N.º 3 de la sesión 319 celebrada el 22 de marzo de 2017.
4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio es firmada por la persona que ostenta la Dirección de la Escuela de Estadística con el Visto bueno de la Decanatura de Ciencias Económicas, según consta en el oficio EEs-117-2017 de fecha 23 del mes de marzo del año 2017.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea y justificación académica para dicho cambio.

CONSIDERANDO:

1. **Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.**

1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2. Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la adición a la resolución VD-R-9495-2016 correspondiente a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública y Bachillerato y Licenciatura Dirección de Empresas, entregado a la Dirección del CEA de fecha 21 de agosto de 2017, diagnosticó positivamente la Adición a la resolución VD-R-8411-2010 de la carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública.

2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la Adición a la Resolución VD-R-8411-2010.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar la siguiente adición a la Resolución VD-R-8411-2010.**

1.1 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA: XS-0276
 NOMBRE: ESTADÍSTICA GENERAL I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: MA-0225 o MA-0230 o
 MA-1001 o MA-1021
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Se adjunta: ()**

- 2.1 La malla curricular actualizadas por el CEA.
- 2.2 El análisis curricular de la propuesta elaborado por el CEA.
- 2.3 El oficio de la solicitud de adición.

3. La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La adición no tiene implicaciones presupuestarias. **Rige a partir del II ciclo 2017.**

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de agosto de 2017.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9495-2016

Autoriza la adición a la Resolución VD-R-9495-2016 correspondiente a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

- 1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-11-1974 del 11 de octubre de 1974 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987

del 5 de febrero de 1987 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.

- 2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-6850-1999	I ciclo 2000
Modificación parcial	VD-R-7094-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7095-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

- 3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Administración de Negocios en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 209, celebrada el día 27 del mes de abril del año 2015 y en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 214, celebrada el día 20 del mes de abril del año 2016 .

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar

formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la adición a la resolución VD-R-9495-2016 correspondiente a los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Dirección del CEA de fecha 12 de julio de 2017, diagnosticó positivamente la Adición y Modificación a la Resolución VD-R-9495-2016.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la Adición a la resolución VD-R-9495-2016.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente adición a la resolución VD-R-9495-2016

1.1 Inclusión de las mallas curriculares actualizadas del Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.

La adición no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de julio de 2017.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9495-2016

Autoriza la adición a la Resolución VD-R-9495-2016 correspondiente a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, según lo solicitado en el oficio EEs-117-2017 de la Escuela de Estadística.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-11-1974 del 11 de octubre de 1974 aprobó el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987 del 5 de febrero de 1987 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tablas:

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-6850-1999	I ciclo 2000
Modificación parcial	VD-R-7094-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7095-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

3. Que esta adición a la Resolución VD-R-9495-2016 fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Administración de Negocios en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 209, celebrada el día 27 del mes de abril del año 2015 y en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 214, celebrada el día 20 del mes de abril del año 2016 y por la Asamblea de la Escuela de Estadística en el artículo N.º 3 de la sesión 319 celebrada el 22 de marzo de 2017.
4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio es firmada por la persona que ostenta la Dirección de

la Escuela de Estadística con el visto bueno de la Decanatura de Ciencias Económicas, según consta en el oficio EEs-117-2017 de fecha 23 del mes de marzo del año 2017.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea y justificación académica para dicho cambio.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la adición a la resolución VD-R-9495-2016 correspondiente a los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Dirección del CEA de fecha 21 de agosto de 2017, diagnosticó positivamente la Adición a la Resolución VD-R-9495-2016.

2.3 El diagnóstico positivo por parte del CEA está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la Adición a la Resolución VD-R-9495-2016.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente adición a la Resolución VD-R-9495-2016

Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, 330102

1.1 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA:	XS-0276
NOMBRE:	ESTADÍSTICA GENERAL I
CRÉDITOS:	4
HORAS:	2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS:	MA-0225 o MA-0230 o MA-1001 o MA-1021
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

2. Se adjunta: (**)

2.1 Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.

2.2 El análisis curricular de la propuesta elaborado por el CEA.

2.3 El oficio de la solicitud de adición.

3. La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La adición no tiene implicaciones presupuestarias. **Rige a partir del II ciclo del 2017.**

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de agosto de 2017.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9710-2017

CURSOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS PARA EL ESTUDIANTADO DE PREGRADO Y GRADO, UBICADOS EN CARRERA PARA EL II CICLO LECTIVO 2017

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49 inciso ch) y 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

Rica y previa consulta con las unidades académicas, mediante la Circular VD-23-2017, remitida el 19 de abril del año en curso y:

CONSIDERANDO QUE:

1. El sistema de matrícula requiere efectiva labor del profesorado para una mayor guía a los estudiantes en su proceso de matrícula, de conformidad con lo que establece el capítulo III titulado: "De la orientación académica" del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
2. Al estudiantado de pregrado y grado, admitido en una carrera le corresponde matricular previa y preferentemente, las asignaturas que pertenecen a su plan de estudios y, en forma complementaria y voluntaria, aquellas que por su contenido resulten convenientes para su formación integral.
3. Mediante oficio EFis-574-2017, con fecha 7 de junio de 2017, el Dr. José Ralph García Vindas, Director de la Escuela de Física, solicita autorización a esta Vicerrectoría para incluir, en fecha posterior a la establecida para ese efecto, en la oferta de cursos complementarios el FS-0800 Tópicos de Física V, debido a que fue requerido por la Dra. Ana María Durán Quesada, mediante oficio con fecha 6 de junio de 2017, ya que el mismo es de interés para estudiantes de Física, Química, Biología, Geología, Ingeniería y Matemática.
4. Mediante oficio EE-1116-2017, con fecha 12 de junio de 2017, la M.Sc. Ligia Murillo Castro, Directora de la Escuela de Enfermería, solicita autorización a esta Vicerrectoría para incluir, en fecha posterior a la establecida para ese efecto, en la oferta de cursos complementarios un grupo más (Grupo N.º 3) Dolor y Cuidados Paliativos, con un cupo de 25 estudiantes y 3 créditos, debido a la alta demanda de matrícula.

POR TANTO:

Hecha la justificación del caso por las Unidades Académicas, se adicionan al listado de cursos complementarios autorizados para el II Ciclo lectivo de 2017, los siguientes:

1. **Escuela de Física**, según lo indicado en el oficio EFis-574-2017, con fecha 7 de junio de 2017, oferta el siguiente curso:
FS-0800 Tópicos de Física V.
2. **Escuela de Enfermería**, según lo indicado en el oficio EE-1116-2017, con fecha 12 de junio de 2017, oferta un grupo adicional (Grupo N.º 3) del siguiente curso:
EE-0431 Dolor y Cuidados Paliativos. 25 cupos y 3 créditos.

ES TODO. NOTIFÍQUESE.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 15 de junio de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9475-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, nueva información aportada mediante oficio EAP-589-2017 de fecha 5 de mayo de 2017 y lo aprobado en la Asamblea de *Escuela de Administración Pública*, N.º 219-2016 del 4 de agosto de 2016 y de la Asamblea de **Escuela de Lenguas Modernas** N.º 02-2017 del 30 de marzo de 2017, autoriza la siguiente adición y modificación a la resolución VD-R-9475-2016 del **Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, código 330208:**

Rige a partir del I ciclo del 2018

1. Creación de cursos de servicio

SIGLA: LM-0350
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO III
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: LM-0349
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: LM-0351
NOMBRE: INGLÉS PARA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO IV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: LM-0350
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Tiene carácter retroactivo al I ciclo del 2017

2. En el punto 2 “Creación de cursos propios”, debe leerse correctamente las horas de los cursos:

SIGLA: XP-0242

NOMBRE: MERCEOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN I

HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

SIGLA: XP-0244

NOMBRE: MERCEOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN II

HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

SIGLA: XP-0248

NOMBRE: MERCEOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN III

HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

SIGLA: XP-0252

NOMBRE: MERCEOLOGÍA Y CLASIFICACIÓN IV

HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

3. Todos los cambios aprobados en esta resolución deben incluirse en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE) en un plan de estudio 3, de forma que el plan 2 de esta carrera quede consignado con las características especificadas en la malla curricular de la resolución VD-R-8159-2007, última que aprobó cambios para esta carrera, antes de que se iniciara el proceso de reestructuración.

Se adjunta el análisis de la modificación y la malla curricular actualizada. (**)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La adición y modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 6 de julio de 2017.

Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector de Docencia *a.i.*

**ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-9488-2016**

Autoriza la adición y modificación a la resolución VD-R-9488-2016 correspondiente a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura

en Dirección de Empresas, código 330102 y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-11-1974 del 11 de octubre de 1974 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987 del 5 de febrero de 1987 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-7095-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R-7273-2002	I ciclo 2003
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-6850-1999	I ciclo 2000
Modificación parcial	VD-R-7094-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Administración de Negocios en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 209, celebrada el día 27 del mes de abril del año 2015 y en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 214, celebrada el día 20 del mes de abril del año 2016 .

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Adición y modificación de la resolución VD-R-9488-2016 correspondiente a los planes de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas y Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Dirección del CEA de fecha 12 del mes de julio del año 2017, diagnosticó positivamente la Adición y modificación a la resolución VD-R-9488-2016.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la Adición y modificación a la resolución VD-R-9488-2016.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente adición y modificación a la resolución VD-R-9488-2016

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas

Rige I ciclo 2019

1.1 Trasladar el curso DN-0495 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES del punto 16 “Eliminación de cursos” al punto 28 “Eliminación de curso”

Rige I ciclo 2020

1.2 En el punto 40 “Creación de cursos optativos” léase correctamente los requisitos de los siguientes cursos

SIGLA: DN- 0117
NOMBRE: DERIVADOS FINANCIEROS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: DN-0108 o (DN-0443, DN-0444) o (PC-0344 o PC-0411)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN- 0121
NOMBRE: GERENCIA DE RIESGO Y GESTIÓN ASEGURADORA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: PC-0344
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige II ciclo 2020

1.3 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA: DN-0424
NOMBRE: GERENCIA DE MERCADEO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: DN-0526 o DN-0472
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4 Ampliación de la tabla de convalidaciones aprobada

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CURSO EQUIVALENTE
DN-0160	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	PC-0200 CONTABILIDAD BÁSICA
DN-0170	INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	DN-0102 APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES.
DN-0271	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	DN-0103 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE DATOS
DN-0203	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	DN-0106 GESTIÓN DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO HUMANO
DN-0261	ESTRUCTURA DE LA CONTABILIDAD	PC-0202 CONTABILIDAD INTERMEDIA I PC-0304 CONTABILIDAD INTERMEDIA II
DN-0380	ENTORNO LEGAL DE LAS EMPRESAS I	DN-0104 ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LEGISLACIÓN EMPRESARIAL, PC-0260 LEGISLACIÓN LABORAL y PC-0462 LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
DN-0390	ECONOMÍA INTERNACIONAL, GLOBALIZACIÓN Y GESTIÓN GERENCIAL I	DN-0107 ECONOMÍA Y COMERCIO INTERNACIONAL
DN-0391	ECONOMÍA INTERNACIONAL, GLOBALIZACIÓN Y GESTIÓN GERENCIAL	ECONOMÍA Y COMERCIO INTERNACIONAL
DN-0472	GERENCIA DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS	DN-0113 ADMINISTRACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DN-0495	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	DN-0105 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES I, DN-0110 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES II
DN-0406	PRÁCTICA INTEGRATIVA DE GERENCIA EMPRESARIAL	DN-0111 GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA COMPETITIVA
DN-0443	MERCADOS DE VALORES	DN-0108 MERCADOS BURSÁTILES
DN-0545	ANÁLISIS DE COSTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	DN-0124 COSTEO GERENCIAL PARA ADMINISTRADORES
DN-0546	DECISIONES DE INVERSIÓN	DN-0344 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I Y DN-0119 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II
DN-0528	ESTRATEGIAS INTEGRADAS DE MERCADEO	GERENCIA DE MERCADEO
SO-1133	SOCIOLOGÍA BÁSICA	CURSO DE MATRÍCULA LIBRE
DN-0100	RELACIONES HUMANAS EN EL CONTEXTO EMPRESARIAL	DN-0106 GESTIÓN DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO HUMANO
DN-0525	MERCADEO DE SERVICIOS	DN-0116 GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
DN-0203	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	DN-0106 GESTIÓN DEL TALENTO Y CONOCIMIENTO HUMANO
		ABASTECIMIENTO o DN-0117 DERIVADOS FINANCIEROS o DN-0118 MENTORING AND COACHING

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas

Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública

Rige I ciclo 2017

1.5 En el punto 51 “Inclusión de curso, cambio de nombre, requisito, correquisito” léase correctamente “Inclusión de curso, cambio de nombre, requisito, correquisito y horas”

Rige II ciclo 2017

1.6 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA: DN-0340
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0240 o DN-0202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige I ciclo 2019

1.7 En el punto 53 “Inclusión de curso, cambio de nombre, ciclo, requisito y horas” léase correctamente la categoría “Inclusión de curso, cambio de nombre, ciclo, requisito, correquisitos y horas”.

NOMBRE: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: DN-0341 o PC-0343
CORREQUISITOS: DN-0405 o DN-0110
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* VIII ciclo en Contaduría pública y VII en Dirección de Empresas

2. Se adjunta: ()**

La malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.

El análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.

3. La Unidad Académica debe atender:

Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA .

El derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La adición y modificación no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de julio de 2017.

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9493-2016

Autoriza la adición y modificación a la Resolución VD-R-9493-2016 correspondiente al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-3483-1987 del 5 de febrero de 1987 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-6850-1999	I ciclo 2000
Modificación parcial	VD-R-7094-2001	I ciclo 2002
Modificación parcial	VD-R- 9215-2015	II ciclo 2015

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Administración de Negocios en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 209, celebrada el día 27 del mes de abril del año 2015 y en el artículo N.º 2 de la Sesión N.º 214, celebrada el día 20 del mes de abril del año 2016 .

CONSIDERANDO:

1. **Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.**

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Adición y modificación a la resolución VD-R-9493-2016 correspondiente al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, entregado a la Dirección del CEA de fecha 12 de mes de julio del año 2017, diagnosticó positivamente la Adición y modificación a la resolución VD-R-9493-2016.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la Adición y modificación a la resolución VD-R-9493-2016

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente adición y modificación a la resolución VD-R-9493-2016

Rige II ciclo 2016

1.1 En el punto 3 “Eliminación de cursos” léase correctamente el nombre del siguiente curso

SIGLA: LM-1030
NOMBRE: ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I (PARA OTRAS CARRERAS)

Rige I ciclo 2017

1.2 En el punto 5 “Cambio de ciclo” léase correctamente los requisitos del siguiente curso

SIGLA: XS-0276
NOMBRE: ESTADÍSTICA GENERAL I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-0225 o MA-0230 o MA-1001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.3 En el punto 8 “Inclusión de cursos” léase correctamente el tipo de horas del siguiente curso

SIGLA: MA-0001
NOMBRE: PRECÁLCULO
CRÉDITOS: 0
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.4 En el punto 9 “Cambio de requisitos” léase correctamente los requisitos y clasificación del curso

SIGLA: PC-0200
NOMBRE: CONTABILIDAD BÁSICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: DN-0101 o DN-0170 o XE-0156
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

1.5 Inclusión de requisito alternativo

SIGLA: PC-0241
NOMBRE: NEGOCIOS Y ENTORNO ECONÓMICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: PC-0261 o PC-0170

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: PC-0260
NOMBRE: LEGISLACIÓN LABORAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0261 o DN-0380 o PC-0171
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige II ciclo 2017

1.6 En el punto 10 “Eliminación de cursos” léase correctamente la sigla del curso

SIGLA: PC-0251
NOMBRE: GESTIÓN DE MERCADEO

1.7 En el punto 10 “Eliminación de cursos” léase correctamente el nombre del siguiente curso

SIGLA: PC-0203
NOMBRE: LABORATORIO DE CONTABILIDAD INTERMEDIA I

Rige I ciclo 2018

1.8 En el punto 13 “Eliminación de cursos” léase correctamente el nombre del siguiente curso

SIGLA: PC-0343
NOMBRE: ANÁLISIS DE LAS FINANZAS Y PRESUPUESTOS

1.9 Trasladar el curso PC-0322 ESTADÍSTICA APLICADA A LA CONTADURÍA del rige I ciclo 2017 al punto 13 “Eliminación de cursos”, rige I ciclo 2018

1.10 En el punto 15 “Cambio de nombre y requisitos” léase correctamente los requisitos del siguiente curso

SIGLA: PC-0320
NOMBRE: AUDITORÍA FINANCIERA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: PC-0202, XS-0277 o PC-0242
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige II ciclo 2018

1.11 En el punto 19 “Cambio de ciclo” léase correctamente el ciclo y los correquisitos del curso

SIGLA: PC-0306
NOMBRE: SISTEMAS DE COSTEO BÁSICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0304
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.12 Agregar la categoría “Cambio de horas” para el curso PC-0305 CONTABILIZACIONES ESPECIALES

SIGLA: PC-0305
NOMBRE: CONTABILIZACIONES ESPECIALES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0304
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.13 En el punto 26 “Cambio de nombre y horas” léase correctamente la categoría “Cambio de requisitos, nombre y horas” para el curso PC-0422 AUDITORÍA FINANCIERA III

Rige I ciclo 2019

1.14 El punto 28 “Cambio de requisito” léase correctamente la categoría “Cambio de requisitos, horas, ciclo y requisito” para el siguiente curso

SIGLA: PC-0407
NOMBRE: CONTABILIDAD AVANZADA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0305
CORREQUISITOS: PC-0204
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.15 Trasladar el curso **PC-0490 INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y DECISIONES GERENCIALES** del punto 29 “Eliminación de cursos”, rige II ciclo 2019, al punto 23 “Eliminación de cursos”, rige I ciclo 2019.

1.16 En el punto 30, “Cambio de nombre, de optativo a obligatorio, de horas, requisito y créditos” léase correctamente el requisito para el siguiente curso

SIGLA: PC-0530
NOMBRE: AUDITORÍA FINANCIERA IV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: PC-0422
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.17 En el punto 33 “Inclusión de cursos” léase correctamente los requisitos alternativos y correquisitos para el siguiente curso

SIGLA: DN- 0110
NOMBRE: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: DN-0105 o PC-0490
CORREQUISITOS: DN-0442 o PC-0344
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige I ciclo 2020

1.18 En el punto 35 “Eliminación de cursos” léase correctamente el nombre del siguiente curso

SIGLA: PC-0512
NOMBRE: MODELOS DE INFORMACIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA

1.19 En el punto 38 “Inclusión de cursos” léase correctamente las características de los siguientes cursos

SIGLA: DN-0112
NOMBRE: GERENCIA DE LA CALIDAD
CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: (DN-0110 o PC-0490) o (DN-0405, DN-0496)

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: DN- 0117

NOMBRE: DERIVADOS FINANCIEROS

CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA

REQUISITOS: DN-0108 o (DN-0443, DN-0444) o PC-0344 o PC-0411

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.20 En el punto 38 “Inclusión de cursos”, incluir el curso **DN-0119 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II**

SIGLA: DN- 0119

NOMBRE: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II

CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA

REQUISITOS: PC-0344 o DN-0546

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.21 En el punto 39 “Creación de cursos” léase correctamente las horas del siguiente curso

SIGLA: PC-0208

NOMBRE: COSTOS AVANZADOS

CRÉDITOS: 3

HORAS: 2 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: PC-0409

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.22 Ampliación de la tabla de convalidaciones aprobada

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CURSO EQUIVALENTE
PC-0170	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DN-0101 INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
MA-0230	MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS ECONÓMICAS I	NO TIENE CURSO EQUIVALENTE
PC-0171	TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PC-0212 GERENCIA Y LIDERAZGO PARA CONTADORES
PC-0201	LABORATORIO DE CONTABILIDAD BÁSICA	PC-0204 LABORATORIO DE CONTABILIDAD
PC-0250	MERCADEO BÁSICO	DN-0320 PRINCIPIOS DE MERCADEO
PC-0203	LABORATORIO DE CONTABILIDAD INTERMEDIA I	PC-0204 LABORATORIO DE CONTABILIDAD
PC-0251	GESTIÓN DE MERCADEO	DN-0525 MERCADEO DE SERVICIOS
PC-0343	ANÁLISIS DE LAS FINANZAS Y PRESUPUESTOS	DN-0340 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I Y DN-0341 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II
PC-0322	ESTADÍSTICA APLICADA A LA CONTADURÍA	XS-0277 ESTADÍSTICA GENERAL II
PC-0380	INFORMÁTICA I PARA GERENCIA DE NEGOCIOS	DN-0102 APLICACIONES OFIMÁTICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES
PC-0381	INFORMÁTICA II PARA GERENCIA DE NEGOCIOS	DN-0103 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE DATOS
PC-0408	LABORATORIO DE CONTABILIDAD AVANZADA I	PC-0244 LABORATORIO DE CONTABILIDAD
PC-0490	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES Y DECISIONES GERENCIALES	DN-0105 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES I, DN-0110 MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES II
PC-0482	APLICACIÓN DE LA INFORMÁTICA A LA CONTADURÍA	DN-0122 VALORACIONES, FUSIONES Y ADQUISICIONES DE EMPRESAS o PC-0206 CONTABILIDAD PARA PYMES o PC-0208 COSTOS AVANZADOS o PC-0207 CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA PRODUCCIÓN AJUSTADA o PC-0210 AUDITORÍA INTERNA o DN-0121 GERENCIA DE RIESGO Y GESTIÓN ASEGURADORA o DN-0117 DERIVADOS FINANCIEROS o DN-0119 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II o PC-0209 CONTABILIDAD DE IMPUESTOS Y AUDITORÍA FISCAL
PC-0411	APLICACIONES DE COSTOS EN DECISIONES DE CORTO PLAZO	PC-0208 COSTOS AVANZADOS
PC-0583	SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS I	SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS I
PC-0545	FINANZAS AVANZADAS	FINANZAS AVANZADAS
PC-0584	SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS II	SISTEMAS DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADOS II
PC-0546	NEGOCIOS Y DECISIONES ECONÓMICAS	NEGOCIOS Y DECISIONES ECONÓMICAS
PC-0547	REEXPRESIÓN DE INFORMES FINANCIEROS	REEXPRESIÓN DE INFORMES FINANCIEROS

SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	CURSO EQUIVALENTE
PC-0512	MODELOS DE INFORMACIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA	MODELOS DE INFORMACIÓN CONTABLE ADMINISTRATIVA
PC-0513	ANÁLISIS CONTABLE PARA DECISIONES GERENCIALES	ANÁLISIS CONTABLE PARA DECISIONES GERENCIALES
CI-0101	INTRODUCCIÓN AL PROCESAMIENTO DE MICROCOMPUTADORAS	INTRODUCCIÓN AL PROCESAMIENTO DE MICROCOMPUTADORAS
LM-1030	LM-1030 ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I (PARA OTRAS CARRERAS)	LM-1030 ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I (PARA OTRAS CARRERAS)

2. Se adjunta: ().**

- 2.1 La malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2 El análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 3.2 El derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La adición y modificación no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de julio de 2017.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9786-2017

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 incisos ch), g) y l), 208 bis y 209 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el artículo 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, corrige lo siguiente:

1. En la página 3 de la Resolución VD-R-9786-2017, en la disposición B del POR TANTO, subtítulo “Normas Generales”, Punto 2, se dispuso lo siguiente:

“2. Los contenidos de cada una de las materias se encuentran debidamente especificados con la bibliografía correspondiente en inglés y español; las cuales, se encuentran disponibles en la Biblioteca Ciencias de la Salud de la Universidad de Costa Rica.”

No obstante, con el propósito de esclarecer los términos de la convocatoria, en adelante, dicha frase debe leerse de la siguiente manera:

“2. Los contenidos de cada una de las materias se encuentran debidamente especificados con la bibliografía correspondiente en inglés y/o español; las cuales, se encuentran disponibles en la Biblioteca Ciencias de la Salud de la Universidad de Costa Rica.”

2. En la página 8 de la Resolución VD-R-9786-2017, en las dos últimas disposiciones del POR TANTO, se dispuso lo siguiente:

“A. Advertir que, conforme a la reglamentación sancionatoria de esta Universidad, cualquier acción o manifestación, pública o privada, verbal o escrita, que lesione o intente lesionar la integridad física, psicológica o moral de los funcionarios universitarios o la imagen de la Universidad de Costa Rica, se sancionará con la anulación inmediata del examen efectuado.

*B. Cesar el funcionamiento del sistema informático relacionado con el proceso de equiparación de grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR, a partir de la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*, dado que deberán efectuarse ajustes para próximas convocatorias.”*

No obstante, con el propósito corregir el error material, en adelante, dichos párrafos debe leerse de la siguiente manera:

“C. Advertir que, conforme a la reglamentación sancionatoria de esta Universidad, cualquier acción o manifestación, pública o privada, verbal o escrita, que lesione o intente lesionar la integridad física, psicológica o moral de los funcionarios universitarios o la imagen de la Universidad de Costa Rica, se sancionará con la anulación inmediata del examen efectuado.

*D. Cesar el funcionamiento del sistema informático relacionado con el proceso de equiparación de grado y título de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la UCR, a partir de la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*, dado que deberán efectuarse ajustes para próximas convocatorias.”*

3. En la esquina superior izquierda de todas las páginas de la Resolución VD-R-9786-2017, debido a un error material se consignó un compaginado total de 7 folios. Sin embargo, en

adelante, debe considerarse que tal resolución cuenta con una totalidad de 8 páginas.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 19 de julio de 2017.

CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8593-2010

Autoriza la corrección y adición a la modificación de la Resolución VD-R-8593-2010 de fecha 25 de octubre de 2016 según solicitud en oficio EOEE-273-2017 de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-8593-2010 del 22 de noviembre del 2010, aprobó la ampliación de la oferta académica de la Escuela de Orientación y Educación Especial, creando las licenciaturas en Educación Especial con Énfasis en:
 - Aprendizaje Diverso
 - Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta
 - Educación de las Personas Sordas
 - Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple
 - Educación de las Personas con Discapacidad Visual
2. Que la Oficina de Registro e Información con base a la Resolución VD-R-8593-2010, asignó los siguientes códigos a las carreras indicadas:
 - Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, código 320313
 - Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas Sordas, código 320314
 - Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, código 320315
 - Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual, código 320316

3. Que la Vicerrectoría de Docencia emite con fecha 25 de octubre del 2016 una modificación a la Resolución VD-R-8593-2010, en la que se cambia la nota al pie de las mallas curriculares de las licenciaturas supracitadas, excepto en la Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Aprendizaje Diverso.
4. Que la modificación a la Resolución VD-R-8593-2010 emitida con fecha 25 de octubre del 2016 presentó una discrepancia entre los nombres de las carreras y los códigos consignados, la cual se repite en las mallas curriculares y que impide la correcta aplicación de la modificación emitida.
5. Que la solicitud de corrección ante el Centro de Evaluación Académica, es firmada por la persona que ostenta la Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial, según consta en oficio EOEE-273-2017 de fecha 23 del mes de marzo del año 2017.

CONSIDERANDO:

1. **Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.**
 - 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. **Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.**
 - 2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
 - 2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final de la corrección y adición a la modificación a la Resolución VD-R-8593-2010, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica de fecha 28 del mes de agosto del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta de corrección y adición a la modificación a la Resolución VD-R-8593-2010.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la corrección y adición a la modificación a la Resolución VD-R-8593-2010.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la corrección y adición a la modificación de la Resolución VD-R-8593-2010 emitida el 25 de octubre del 2016:

1.1 Los nombres y códigos de las licenciaturas indicadas deben leerse correctamente de la siguiente manera:

- Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Trastornos Emocionales y de Conducta, código 320313
- Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas Sordas, código 320314
- Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple, código 320315
- Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Visual, código 320316

1.2 Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312 son:

- 1.2.1 Cumplir el proceso de admisión de la Universidad de Costa Rica.
- 1.2.2 Preferiblemente dos años de experiencia demostrable en labores relacionadas con el campo de estudio.
- 1.2.3 Bachillerato universitario en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.
- 1.2.4 Participar en la modalidad de supernumerario de la Universidad de Costa Rica.

2. Se adjunta: (**)

2.1 Las mallas curriculares actualizadas y corregidas por el Centro de Evaluación Académica.

2.2 El análisis de la propuesta, elaborado por el Centro de Evaluación Académica.

2.3 El oficio de solicitud de corrección y adición a la modificación de la Resolución VD-R-8593-2010.

3. La Unidad Académica debe atender:

El derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

No existen implicaciones presupuestarias derivadas de la corrección y adición a la modificación de la resolución VD-R-8593-2010.

Rige con carácter retroactivo a partir del I ciclo 2017

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de agosto de 2017.

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9269-2015

Esta Vicerrectoría con fundamento en las facultades que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, modifica la Resolución VD-R-9269-2015, en los siguientes términos:

El señor Lic. Miguel Alvarado Arias, finaliza su gestión como COORDINADOR DEL ÁREA DE SEDES REGIONALES, el 30 de junio de 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de agosto de 2017.

(**) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1051-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Máster Johnny Madrigal Pana, como subdirector de la Escuela de Estadística, por el periodo del **8 de octubre de 2017 al 9 de octubre de 2019**.

del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Dr. Miguel Ángel Araya Arguedas, Dr. Oscar Andrey Herrera Sancho, Dra. Ana María Durán Quesada, Dr. Daniel Azofeifa Alvarado, Dr. Herbert Morales Ríos, Dr. Erick Rivera Fernández, Dr. Mario Cubero Campos y Dr. Alejandro Jenkins Villalobos, como representantes docentes de la Escuela de Física, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **4 de setiembre de 2017 al 3 de setiembre de 2019**.

TEU-1052-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió a la Máster Victoria Hall Ramírez, como vicedecana de la Facultad de Farmacia, por el periodo del **11 de setiembre de 2017 al 10 de setiembre de 2019**.

TEU-1055-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Doctor Mario Zúñiga Núñez, como director de la Escuela de Antropología, por el periodo del **10 de setiembre de 2017 al 9 de setiembre de 2021**.

TEU-1053-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió a la Dra. Nancy Piedra Guillén, Dr. Fernando Artavia Araya, Máster Olga Prieto Cruz y Dr. Luis López Ruiz, como representantes docentes de la Escuela de Sociología, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **5 de setiembre de 2017 al 4 de setiembre de 2019**.

TEU-1056-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Dr. Onésimo Rodríguez Aguilar, como subdirector de la Escuela de Antropología, por el periodo del **10 de setiembre de 2017 al 9 de setiembre de 2019**.

TEU-1054-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27

TEU-1101-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a

declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Doctor José Esteban Durán Herrera, como director de la Escuela de Ingeniería Química, por el periodo del **23 de octubre de 2017 al 22 de octubre de 2021**.

TEU-1107-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **23 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Doctor William Ugalde Gómez, como director de la Escuela de Matemática, por el periodo del **20 de octubre de 2017 al 19 de octubre de 2021**.

TEU-1108-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **23 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Doctor Francisco Rodríguez Cascante, como director de la Sede Regional de Occidente, por el periodo del **26 de noviembre de 2017 al 25 de noviembre de 2021**.

TEU-1109-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **23 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Dr. Alfredo Chirino Sánchez, como decano de la Facultad de Derecho, por el periodo del **15 de octubre de 2017 al 14 de octubre de 2021**.

TEU-1110-2017

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **23 de agosto de 2017**.

En este proceso se eligió al Doctor Erick Gatgens Gómez, como vicedecano de la Facultad de Derecho, por el periodo del **24 de noviembre de 2017 al 23 de noviembre de 2019**.

M.Sc. Claudio Vargas Arias
Presidente a.i.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.